Salta, 15 JUN 2021

RES. CD-ECO N° 160-21 **Expte. N° 6551/10**

VISTO:

La nota presentada a fs. 495 de las presentes actuaciones por el Lic. Gastón J. CARRAZÁN MENA, Docente Responsable de la Asignatura "Economía II" y la Lic. Teodelina ZUVIRÍA, en su carácter de Directora del Departamento de Economía, por medio de la cual solicita la designación Temporaria de la Lic. Cintia Jorgelina HANA y la Mg. Lorena MARTÍNEZ BENICIO para el fortalecimiento de la estructura actual de la Cátedra; y,

CONSIDERANDO:

Que la Lic. HANA se desempeña en el cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple en la misma Asignatura de Sede Sur y también en el cargo Temporario de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple en la Asignatura Macroeconomía I, Sede Salta.

Que la Mg. MARTINEZ BENICIO se ha desempeñado en el cargo Regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría con Dedicación Simple desde el 10 de diciembre de 2014 hasta el 07 de agosto de 2018, fecha a partir del cual interpone su renuncia (Res. DECECO 731/18).

Que ambas Docentes cuentan con los conocimientos requeridos y la formación adecuada para abocarse a tareas referidas al diseño, confección e innovación en las herramientas propuestas para las evaluaciones de los contenidos teóricos y prácticos, en las instancias de evaluación Parciales (durante el cursado) y Finales de la materia. Y reforzar las herramientas digitales que se pudieran utilizar para el dictado y, la adecuación de la plataforma Moodle, repositorio principal de los materiales de la cátedra, como así también cubrir paulatinamente la comisión practica que al momento queda libre.

Que a fs. 503 ha tomado intervención la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos.

Que a fs. 504/506 la Dirección General Administrativa y Económica, a través de la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas y del Departamento de Personal, ha tomado la intervención que le compete.

El Despacho N° 115/21 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina a fs. 514.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 07/21 de fecha 08/06/21.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que les son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

R E S U E L V E:

...///

///...

RES. CD-ECO N° 100-21 **Expte. N° 6551/10**

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Lic. Cintia Jorgelina HANA, D.N.I. N° 31.035.266, en el cargo Temporario de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva para la Asignatura **"Economía II"** del primer cuatrimestre de segundo año de las carreras que se dictan en Sede Salta, a partir de la fecha de toma de posesión de funciones y hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta concurso o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Mg. Lorena MARTÍNEZ BENICIO, D.N.I. N° 36.128.369, en el cargo Temporario de Auxiliar Docente de Primera Categoría con Dedicación Semiexclusiva para la Asignatura "Economía II" del primer cuatrimestre de segundo año con extensión de funciones a "Economía I" del segundo cuatrimestre de primer año de las carreras que se dictan en Sede Salta, a partir de la fecha de toma de posesión de funciones y hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta concurso o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que las docentes deberán cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a las docentes designadas lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria) que establece:

> *"Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación."*

ARTÍCULO 5°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, las profesionales designadas deberán presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

ARTÍCULO 6°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 "Régimen Jurídico Básico de la Función Pública" que dispone: *"Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"*; y su reglamentación que puntualiza: *"El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos"*;

b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, JURIDICAS Y SOCIALES - UNSA

...///

///...

RES. CD-ECO N° 160-21 **Expte. N° 6551/10**

ARTÍCULO 7°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrán tomar posesión del cargo para el cual han sido designadas, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 8°.- Establecer que las profesionales designadas deberán comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

ARTÍCULO 9°.- Aclarar que si las docentes nombradas no presentan la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, les serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 10°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 11°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 12°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las economías de la planta de personal de esta Facultad.

ARTÍCULO 13°.- Hágase saber a los interesados, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, al Docente Responsable de la Cátedra, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A. /P.N.Z.

Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, JURIDICAS Y SOCIALES - UNSA -

Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UN